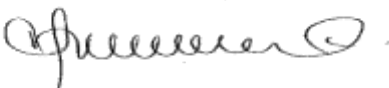


Secretaría: La Dorada, Caldas, 10 de enero de 2024. El 4 de enero de 2024, se presentó por la partidora designada el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente proceso, a quien se le concedió el término de dos (2) días mediante audiencia oral del del 4 de enero de 2024. Pasa a Despacho.

- Fecha diligencia nombra partidora.....04/01/2024
- Terminó para presentar la presentacióndel 05/01/2024 al 09/01/2024
- Fecha presenta la partición.....04/01/2024


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024

La apoderada de la parte demandante, designada como partidora, ha puesto en consideración el correspondiente trabajo de partición dentro del trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL subsecuente a la Sentencia de Divorcio proferida en el proceso adelantado por la señora ASTRID ELENA MÉNDEZ en contra del señor JOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERON.

Del estudio de la partición y adjudicación se obtiene que esta fue realizada con la observancia de las normas para el caso previstas y las especificaciones de los inventarios y avalúos ya en firme, siendo del caso impartirle aprobación.

Luego, sin necesidad de otras consideraciones y en mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL adelantado por la señora **ASTRID ELENA MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.716.731 en contra del señor **JOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.555.414 con lo cual se concluye este trámite.

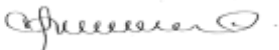
SEGUNDO: INSCRIBIR esta sentencia en los registros civiles de nacimiento de los señores **ASTRID ELENA MÉNDEZ y JOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERON** y en el libro de varios de las oficinas correspondientes, para lo cual por la secretaria se expedirán las copias necesarias y los oficios respectivos. Líbrense los oficios pertinentes, se anexará copia de esta providencia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 1260 de 1970.

TERCERO: Inscribir la presente sentencia de aprobación del trabajo de partición y adjudicación, en el REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO de las partes. Líbrese la comunicación correspondiente.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente previo su desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 007del 12 de enero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2024. El día 17 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.